

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho 18 de julio de dos mil veinticuatro 2024.

Auto de Sustanciación No. 339

Proceso N°: 76001-33-33-008-2022-00098-00
Demandante: HPC Marketing y Eventos S.A. en reorganización
subgerencia@hpcmarketing.co
Demandados: Municipio de Palmira
Notificaciones.judiciales@palmira.gov.co
Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianza SA Confianza
notificacionesjudiciales@confianza.com.co
Medio de Control: Contractual
Asunto: Convoca audiencia Inicial

Vencido el término de traslado de la demanda, sin que existan excepciones previas que deban resolverse, se hace necesario fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se realizará de manera virtual, a través de la aplicación “**Microsoft Teams Premium**”, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular No. PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024, el Gobierno Nacional y la Corte Constitucional en Sentencia C-134 del 2023, respecto a la regla de discrecionalidad que tiene el Juez para realizar sus Audiencias de manera virtual o presencial.

Para realizar la Audiencia se solicita a las partes que, antes del día señalado para ello, se aporte al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma SAMAI (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) un documento con los anexos respectivos, en el que se indiquen los datos personales del abogado que asistirá a la diligencia, esto es, nombre, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, correo electrónico, número celular y en caso de acudir en calidad de abogado sustituto, el documento que así lo acredite.

Para la conexión al aplicativo “**Microsoft Teams Premium**”, se enviará un correo electrónico a la cuenta suministrada previamente por las partes con la respectiva invitación para unirse a la reunión.

Es importante señalar que, para facilitar la comunicación es necesario contar con cámara, micrófono y una conexión a internet estable, la cual puede ser proporcionada por los datos móviles a través de un teléfono inteligente, o mediante una conexión por cable entre el modem y el computador que use para asistir a la Audiencia; no se recomienda la conexión vía wifi, debido a la inestabilidad de esta red; sin embargo, en caso de sólo contar con dicho acceso debe procurar no tener varios dispositivos conectados a la vez.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE

- 1. TENER** por contestada la demanda por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA** de acuerdo con la constancia secretarial visible en el expediente digital SAMAI, índice 33.
- 2. TENER** por **NO** contestado el llamamiento en garantía hecho a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA S.A.** conforme a la constancia aclaratoria que obra en el expediente digital SAMAI, índice 34.
- 3. SEÑALAR** la hora de las 11:00 am _del día 13 de marzo de 2025, para que tenga lugar la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del CPACA.

4. ADVERTIR que todos los memoriales que se presenten durante el trámite del presente proceso deberán ser allegados a través de los canales establecidos, esto es, el correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma SAMAI (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. Los memoriales recibidos en otros buzones no serán tramitados. Las partes darán cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de multa.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA LONDOÑO FORERO

Jueza

Este documento fue firmado electrónicamente en el aplicativo SAMAI. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.consejodeestado.gov.co>

JM